

DISCIPULOS DE LUTERO EN CANARIAS (1526 - 1529)

P O R

ALEJANDRO CIORANESCU

Profesor de la Universidad de La Laguna

Condenado Martín Lutero por la bula *Exsurge Domine*, publicada en Roma el 15 de junio de 1520 y en Wittenberg el 11 de octubre siguiente, la decisión de León X quedó definitiva en 10 de diciembre del mismo año, después de trascurridos los sesenta días que se dejaron al culpado para retractarse. Desde el año siguiente, sus obras fueron perseguidas metódicamente en todos los países católicos; y, naturalmente, el tribunal español de la Inquisición dio orden de recogerlas en el mismo año de 1521¹.

En España, dichas obras no parecen haber tenido mucha circulación; pero se les encuentra casi en seguida en Canarias, en donde la afluencia de los flamencos e incluso de los alemanes y los intercambios activos y constantes con los Países Bajos debían favorecer la penetración de las nuevas ideas. No será quizá sin interés recordar aquí dos episodios de la historia del luteranismo en Canarias, a base de documentos sacados del copioso archivo de la Inquisición, en el Museo Canario de Las Palmas.

El primero está referido en un documento fechado en Santa

¹ "Revista de Archivos", III (1873), pág. 149. — Cfr. también: John E. Longhurst, *Luther and the Spanish Inquisition. The case of Diego de Uceda (1528-1529)*, Albuquerque, 1953 (University of New Mexico. Publications V).

Cruz de La Palma, en 27 de febrero de 1526 (Inquisición, III, 142), que reproducimos a continuación:

“En este dicho día, mes y año suso dicho, el dicho señor Vicario por la dicha ynformación reçibió juramento en forma de derecho de la magnífica señora doña Inés de Herrera, muger del dicho señor Adelantado, so cargo de que le encargó diga e declare lo que sabe o oyó dezir a Ans Parfat, flamenco, en favor de Luter y contra nuestra santa fe católica. La qual, aviendo jurado, dixo que lo que sabe es que puede aver dos o tres años, poco más o menos tiempo, que su hijo (*sic*) dicho Adelantado rogó a esta testigo que rogase al deán de Canarias, provisor que a la sazón hera deste obispado, por un negoçio que tenía contra Ans Parfat; y esta testigo habló al dicho deán sobre ello, rogándole que se oviese con él, porque el dicho Ans temía que avía oído dezir que venía el señor Inquisidor a Canaria y quería que le sentenciase el dicho señor deán; y sobre esto le rogó esta testigo al dicho deán, y el dicho deán le dixo a esta testigo, afeándole las cosas que avía dicho el dicho Ans, que por ellas mereçía que lo enbiasen en el castillo de Triana; y entre otras cosas que le dixo que se hallavan contra el dicho Ans hera que avía dicho delante de unos frayles de San Francisco favoreciendo la opinión de Luter, que no avía purgatorio y que las bulas no valían nada, y otras cosas que le dixo el dicho deán que se hallavan contra el dicho Ans, de que no se acuerda; y el dicho deán, a ruego e ynportunación de esta testigo, sentenció al dicho Ans, y esta testigo llamó al dicho Ans y le dixo que se enmendase y no dixese aquellas cosas, porque no hera bien dezillas; y el dicho Ans le dixo: —Señora, lo que Luter dize es verdad y es muy buen hombre y muy buen cristiano, y todo lo que dize lo aprueba con los Evangelios. Y esto dixo el dicho Ans dos o tres vezes, replicando a las palabras que le dizía esta testigo, porque le parecía mal, aviendo seydo acusado por ello y tornar a perseverar y tener poco arrepentimiento dello. Y parecióle tan mal a esta testigo lo que el dicho Ans dezía, que, por colorallo, le dixo que no dezía Luter sino que los bienes de la yglesia que se gastavan mal; y el dicho Ans dixo: —En esto y en todo lo que dize, dize

verdad, y no digo sino lo que él dize. Y esta testigo le dixo que también dezía que las bulas no valían nada, y el dicho Ans dixo que hera burlería las bulas, y aun cree que le dixo que el poder, que no lo tenían los papas, sino sólo San Pedro; y esto no se acuerda si lo oyó a él o si lo oyó al deán, y lo de las bulas también. Y esta testigo viéndolo tan mal ynclinado, le dixo dos o tres veces: —Tened devoción en Nuestra Señora, que os alumbre; y el dicho Ans respondía con la cabeça, pareciéndole a esta testigo que despreciaba lo que dezía de Nuestra Señora, porque no le respondió a esto, sino tornava a replicar, diciendo: —Hos juro a Dios que Luter es buen hombre y quanto dize es verdad. Y esta testigo le preguntava si Luter si hera devoto de Nuestra Señora, y el dicho Ans no le respondía a esto, sino tornava a dezir que era buen hombre y que dezía verdad en quanto dezía; y a esta testigo le parecía mal; y lo tiene al dicho Ans por esto por muy mal cristiano, y deseava dezir esto que a dicho por descargo de su conciencia, porque le parece cosa contraria a nuestra santa fee católica; y que ésta es la verdad, por el juramento que hizo; e fyrmólo de su nombre. Fuéle encomendado el secreto so cargo del juramento que hizo. Lo qual pasó ante mí el dicho Pedro Cornejo, notario.

“Doña Inés de Herrera.

“Pedro Cornejo, notario público.”

De los autos que se han conservado, y que visiblemente quedan incompletos, no se puede saber si se había incoado causa al flamenco, ni si éste se hallaba todavía en la isla, en la época de referencia. Por una parte, Hans Parfat no nos consta en otros documentos; de modo que cabe suponer que su estancia en Canarias fue más bien breve. Por otra parte, si se tiene en cuenta que el documento que acabamos de reproducir es de febrero de 1526 y que en él se refieren circunstancias ya viejas de dos a tres años, según la propia declaración de doña Inés de Herrera, se podrá deducir que este primer testimonio sobre la penetración de las ideas de Lutero en Canarias es de 1523, es decir, de la primera época de la reacción católica al luteranismo.

El segundo episodio es de 1529; y todo cuanto sabemos de sus antecedentes se halla indicado en una carta del Licenciado Francisco de Alzola, regidor de Tenerife y fiscal del Santo Oficio, dirigida "Al magnífico y muy reverendo Señor el Señor Licenciado don Luys de Padilla, thesorero de la Cathedral Yglesia de Canaria e Inquisidor en todo su obispado, mi Señor". La reproducimos a continuación (Inquisición, LXXXVII, 12) :

"Señor,

"Pero Gonçales me dio una carta de Vuestra Merced, y con ella rescibida escribo tan de priesa porque aquí se a ofrecido un negocio; y es así que 'l armada que enbió Jorge Rodriguez no hizo presa más de en siete ánimas, porque se les fueron los dadiles (*sic por* adalides); y yendo la gente la costa adelante, encontraron con una hurca de trezientos toneles, muy adereçada y aparejada de tiros y trigos y çevadas y harinas para Lisboa, y no açertaron la tierra ni conosçieron dónde estavan, y con sed muy grande que tenían surgieron en aquel lugar de Berbería; y como la mar fue abaxándose, halláronse en seco y dieron a la costa y salieron en tierra y luego murieron de sed veinte dellos y quedaron diez. Dizen que'l capitán, que fue Porras, a avido mucho daño, y otros también; tomaron todas las xarcías y aparejos del navío y çiertos tiros medianos; quedó mucho perdido; y... que les hallaron çiertos libros leuteranos, que yo tengo en mi poder, y paresçe el uno traduçión de la Sagrada Esçriptura y el otro sermones en su lengua. Dizen que ay más, quedó oy para los buscar. Digo que los libros tengo en mi poder, porque los tiene Funes, y no los enbió porque no sé si yrán çiertos, fasta que vayan uno de los que suelen crusar el camino. Vea Vuestra Merçed sobre ello lo que se deve de hacer. A esos mis Señores beso las manos de sus Merçedes mill vezes. Guarde y prospere Nuestro Señor a Vuestra Merçed como yo deseo.

"De Tenerife, X de agosto.

"Dizen que llevaba doze mill fanegas de trigo.

"Beso las manos de Vuestra Merçed,

"Alçola".

En los autos conservados en el archivo del Santo Oficio, esta carta viene acompañada por otra, firmada simplemente "Funes". Es sin duda el Bachiller Diego de Funes, médico de Tenerife, quien hace en este caso el oficio de delator. Tenía más de una razón para hacerlo; era hijo de dos conversos sevillanos, con genealogía declarada en el mismo Santo Oficio pocos meses antes, en enero de 1529; y, por otra parte, su profesión de médico y su condición de lector asiduo le hacían sospechoso, tanto más que, según resulta de papeles notariales de 1528, solía encargar sus libros más usuales en Flandres. Sea como fuese, la carta de Funes, dirigida al mismo Inquisidor Padilla, dice así:

"Muy rreverendo Señor,

"Muchas mercedes e consuelo rrecebí con la carta de Su Paternidad, a la quall no he podido rresponder como devía, por muchas ocupaciones de enfermos, y más por no vexar a Vuestra Merced con mi fortuna e passiones. Señor, anoche me acosté muy tarde, con cuydado que, pues esta gente que hallaron en Berbería eran alemanes, que sería bueno pesquisar por algunos libros, si hallaron los soldados, que por ventura de su rrebelión en aquellas partes acahecería traher al consuelo de sus desventuradas ánimas obras de Luther; y a las tres de la noche embióme a llamar Valcarcell qu'estobo mall; y fue allá y estube hasta las cinco del día casi, y luego fue en busca de algunos de los que vinieron e pregunté si hallaron libros, que fue Andrea, criado del Sr. Adelantado, y díxome que sí hallaron. Pregunté que dónde estaban; díxome que en la yglesia avía uno. Fue allá, y quería celebrar Toscano, y subí a la tribuna, acabada la misa, y diéronme uno en alemán y dice *in fronte*: MARTHINIS LUTHER, parecen sermones suyos. Luego supe de otro; fue por él e óvelo. Antes que fuese por el segundo, entré a ver a Valcarcell, e díxome que llamaría al señor Fiscall; e venido, ya tenía yo traydo el segundo: dixo que escribiría a Vuestra Paternidad. Después de comer ove dos que llevé al Fiscall, de Luter, así está *in titulo*. Cuido en busca de otros que, avidos, se le darán. Vuestra Paternidad provea, y más en los alemanes y cartas que trayan, selladas, para Lisboa, e bienes e

más que rretenidas acá se podrá aber dellos; y por virtud de la carta del Emperador si me perteneçiere algo por denunciallo, que se parta entre el señor notario Anton Bernall y el señor Fiscall. Ponga vuestra Merçed diligencia en qu'estos no se vayan o no los embarquen, que será gran bien inquirir dellos. Nuestro Rredentor augmente la vida y estado de Vuestra Paternidad y a su Merçed del señor su padre beso las manos, y ansí toda mi casa e hijos besamos las manos de Vuestra Paternidad, y las oraciones ofrecidas suplico se continuen. Soi muy obligado servidor y casi vassallo que humillmente besa las manos de Vuestra Merçed,

“Funes.

“Por la priesa perdone la (le)tra, que lo e scrito en pie.”

A la vista de tales antecedentes, el fiscal Bartolomé Carrillo procedió a la correspondiente denuncia:

“Bartolomé Carrillo, canónigo desta yglesia de Canaria, fiscal deste Santo Oficio de la Ynquisición, procurador de nuestra santa fée católica, en la mejor forma e manera que de derecho devo, ante V. Paternidad denunció y digo que a mi noticia es venido que en la ysla de Thenerife han aportado çierta gente estrangera, que se dize ser alemanes de la Alta Alemania, que acaso vinieron en unos navíos de armada que avían ydo de la dicha ysla de Thenerife para Berbería, donde diz que hallaron una urca que avía dado a la costa de dicha Berbería, que era de los dichos alemanes, edonde la gente de armada de la dicha ysla de Thenerife que allí se halló ovieron despojo así de dineros como de aparejos e xarcías de la dicha urca; en espeçial diz que hallaron çiertos libros que se intitulan, segund por ellos paresçe, luteranes, los quales traían los dichos alemanes, y son venidos e aportados, así los dichos alemanes como los dichos libros, a la dicha ysla de Thenerife; y porque Martino Luter es condenado por ereje y sus obras por eréticas y reprobadas, como es notorio y por tal es avido por la santa Madre Yglesia, y aviendo aquellos dichos libros en la dicha ysla de Tenerife, resultaría dello escándalo y mucho perjuizio contra nuestra santa fee católica; para lo qual todo que dicho es hago

presentación destas cartas a V. Paternidad enviadas por los onrrados el Bachiller Francisco de Arçola, fiscal del dicho Santo Oficio, e el Bachiller Diego de Funes, prothomédico, por las quales paresçe y consta todo lo por mí ante V. Paternidad denunciado; y porque los dichos libros y personas que los traen son avidos por sospechosos de nuestra santa fee católica,

“pido a Vuestra Paternidad que los dichos libros e personas que los traen sean mandados a parecer ante V. Paternidad, con todos sus bienes, para que, sabida la verdad e constando de todo lo que dicho e denunciado tengo ante V. Paternidad, yo en nombre del dicho Santo Oficio pida todo aquello que al derecho del dicho Santo Oficio convenga; para todo lo qual y en lo más asesorio pido serme fecho entero cumplimiento de justicia y el santo oficio de V. Paternidad ymploro,

“El canónigo Carrillo”.

A consecuencia de esta denuncia, el Inquisidor de Canaria “dixo que mandava e mandó dar su mandamiento o carta, para que todas e qualesquier personas que tengan algunos libros que ayan traydo los flamencos de que en la denunciaçión se faze mençión los den por ante escribano o notario a Miçer Domenigo Riço, alguazil por Su Paternidad nombrado” para recogerlos; “y asimesmo se dé mandamiento para el dicho Domenigo Riço, para que, avidos los dichos libros, los envíe ante Su Paternidad con persona de confianza, y asimesmo envíe ante Su Paternidad dos o tres personas de los dichos alemanes de los principales dellos, y los demás los mande detener y no les consienta salir de la yslla de Thenerife fasta tanto que cerca dello sea ynformado y proveído de lo que se deva fazer”.

Domenigo Rizo recibió las instrucciones del Tribunal a los pocos días, y en 29 de agosto mandaba desde Santa Cruz de Tenerife los libros incriminados, entregándolos, por presencia del notario Bernardino Justiniano, al maestre de caravela Juan Travieso, que había de llevarlos a Las Palmas, para presentarlos al Santo Oficio. Por la escritura que se otorgó con aquel motivo sabemos que se trataba de “dos libros de marca menor de quarta de pliego, en-

quadernado en unas tablas con un cuero vayo ençima e una cobertura vieja negra, y el otro de la misma marca del cuarto de pliego, con sus tablas y con cuero negro labrado ençima; y el uno dellos comienza en letra que parece alemana: YDTVOERE, y acaba donde dize YTEM DETAL BABEN; y el otro libro comienza e se intitula VTHVEGGYNPEDER y acaba GEDRUCLET”.

Dos días más tarde, martes 31 de agosto de 1529, el maestre Travieso se presentaba delante del Inquisidor, en Las Palmas, y le hacía entrega de los “dos libros y dos flamencos” que traía de Tenerife: “los quales son de quarto de papel, escritos en lengua saxonia, segund que los dichos flamencos lo declararon”. En quanto a los flamencos, “el uno se llama Enrrique Oldaiszer, y Hanes Cantor”. Verificada la entrega, “el dicho señor Inquisidor mandó poner los dichos libros en la cámara de secretos deste Santo Oficio, y mandó a los dichos flamencos tengan esta çibdad por cárcel fasta que otra cosa se les mande, los quales prometieron de asy lo cumplir”.

En la audiencia del día siguiente, 1 de septiembre, el Inquisidor don Luis de Padilla mandó llamar a “el reverendo señor don Martín Ponce, arçediano de Tenerife en la cathedral yglesia de Canaria, y maestre Juan Oberbach, alemán, natural de Colonia; les dixo que él es informado que saben y entienden la lengua alemana y la lengua flamenca, y a este Santo Oficio se han traydo y en él están quatro libros, los quales se truxeron de la yslla de Tenerife; los dos se truxeron por su mandato y los otros dos le fueron enbiados, los quales se dize ser luteranos, los quales diz que truxeron de la costa de Berbería çiertos hombres que fueron de armada, que los fallaron a çiertos alemanes, en una urca que allí dio a la costa; y porque quiere saber lo que dizen los dichos libros, que los nombrava e nombró por yntérpretes, para que los vean y lean y examinen”. Para dicho efecto se les hizo entrega de uno de los quatro libros misteriosos, previo juramento “de ver y examinar el dicho libro y aquello que entendieren dél lo escrevir y dar por escripto”, sin comunicar o enseñar el libro a ninguna otra persona.

Los dos intérpretes volvieron delante del tribunal el 13 de septiembre. Declararon que el libro que habían leído se llamaba “Von

menschen lere zu meyden. Antwort auff spruche so man furct menschen here zu sterchen. Martinus Luther, Wittemberg 1524". Este título, naturalmente, es más alemán que los que antes transcribimos y que dan clara noticia de que los escribientes ignoraban no sólo el alemán, sino también el valor de las letras góticas que estaban copiando o, por decirlo mejor, dibujando. Así y todo, no sabemos de qué obra se trata, no sólo por faltarnos de momento los instrumentos de investigación, sino también porque, según confesión de los intérpretes, no se trata del título del libro, sino tan sólo que "en el fin del libro está un tratado que comienza desta manera"; de modo que bien puede tratarse de un simple capítulo de algún libro que no nos es posible identificar.

El tratadito *Von Menschen Lehre zu meiden*, dicen los intérpretes, contiene 23 hojas útiles. Lo estudiaron en común, Oberbach traduciendo y el arcediano Ponce resumiendo por escrito su contenido. El resumen formaba un cuaderno de once hojas de papel, de que hicieron entrega, pero que no consta en los autos, mal conservados y visiblemente incompletos².

"Este mismo día, a la abdiencia de la nona, el dicho señor Inquisidor, el Licenciado don Luys de Padilla, estando ante él presente maestre Juan Oberbach de Colonya, le dixo y preguntó que diga y declare si sabe la lengua alemana; el qual dixo que la sabe y entiende. Fue preguntado que diga y declare si ha hablado con Enrique Oldenaizer y Hanes Cantor y con otros alemanes que están en esta çibdad, que dize que fueron (e) fallaron en Berbería, los quales escaparon de una urraca que allí dio a la costa; el qual dixo que él ha hablado con ellos y los entiende; y por el dicho señor Inquisidor le fue dicho que Su Señoría quiere informarse dellos cerca de algunas cosas, que le manda que sea intérprete de lo que Su Señoría les preguntase y ellos respondieren. Y para que a ello con fidelidad proçeda, reçibió el juramento en forma devida de de-

² Según queda dicho, todos los autos anteriormente citados o reproducidos se conservan en el archivo de la Inquisición de Las Palmas, LXXXVII, 12. El documento que aquí citamos se halla separado de los anteriores, en el mismo depósito, LXXIX, 6.

recho, so virtud del qual prometió que bien y fielmente a su leal saber y entender será yntérprete de lo quel dicho señor Ynquisidor les preguntare y ellos respondieren.

“E luego, estando ante'l dicho señor Inquisidor presente Enrique Oldenaizer, por el dicho señor Inquisidor, mediante el dicho maestro Juan, le fue preguntado que diga y declare de dónde es natural, el qual respondió en su lengua alemana, y el dicho maestro Juan declaró que dezía que hera natural de la çibdad de Cobenzeil, en el obispado Tragentense, qu'es en Alemanyia la Baxa, cerca de Olanda.

“Por el dicho señor Inquisidor fue preguntado, mediante el dicho intérprete, que diga y declare cómo ha venido a esta tierra; el qual dicho intérprete dixo que dize que él venía en una urraca, la qual partió de la çibdad de Bremene, qu'es en Olandia, y que la dicha urraca venía cargada de trigo, y venía para Lisboa, y que por temporal aportaron sobre Çafi, qu'es del rey de Portugal, en Berbería; y para saber qué tierra hera echaron la barca y en ella seis hombres, conviene a saber el barbero y un calafate y el escribano y un mercader y un bombardero y un marinero, y estando en tierra se recresció tanto temporal, que ni los de tierra pudieron venir a ellos, ni la urraca esperarlos, y así dieron la buelta a la mar; y anduvieron por la mar seis semanas, y pasaron por entre las ysias, y el piloto les dezía que hera tierra de Turquía, y no quisieron saltar en tierra; y en este tiempo les faltó el agua y çerveza y no tenían qué beber, y se fallaron sobre la costa de Berbería, y no sabiendo qué tierra hera, dieron a la costa por buscar agua y no la pudieron hallar; y allí se murieron de sed doze hombres; y que allí se llegaron acaso ciertos hombres que avían ydo de armada de la ysia de Thenerife y en dos caravelas, y recogieron a éste don Enrique y otros doze hombres, los cuales truxeron a la ysia de Thenerife: dellos están aquí ocho y los otros quedaron en Thenerife.

“Preguntado por el dicho señor Inquisidor que diga y declare si en su tierra ha andado el Lutero, dixo que nunca el Lutero ha andado en su tierra y que si allí tomasen a él o a alguno de sus discípulos lo matarían.

“Fuéle preguntado que diga y declare si conoçe tres libros, que

le fueron enseñados, que son de molde, en lengua alemánica, o si los ha visto antes de agora, o si sabe quién los traía o cuyos eran, el qual dixo, declarándolo el dicho intérprete y diziéndolo, que ni sabe cuyos son ni los conoce, ni ha visto antes de agora, ni sabe quién los traía.

“Fuéle dicho que diga y declare si tiene sospecha de alguna persona de los que veían en su compañía, que los truxese; el qual dixo que no lo sabe, pero que cree que, si alguno los traía, que hera el barbero e un mercader mangebo, los quales quedaron en Çafi.

“Fuéle preguntado que diga y declare por qué razón lo sospecha; dixo el dicho yntérprete que dize que porque los veía leer en algunos libros y puede ser que sea en estos libros, pero no porque lo sepa de cierto.

“Fué preguntado que diga y declare si vido que estos libros se fallasen en la dicha urraca, y quién los falló. Dixo el dicho intérprete que dize que no lo sabe, más que aquellos hombres de Tenerife de la dicha armada entraron en la urraca y deçerrajaron las caxas y sacaron todo lo que pudieron sacar, y así mismo sacaron ocho tiros de artillería de hierro pequeños, que echaría la pelota como una pelota ginovisca, y tomaron otras muchas cosas que no sabe; y que ésta es la verdad y lo que sabe, y juró en forma de derecho que es ansi la verdad, segund lo tiene dicho. Fuéle dicho (al) intérprete le diga que guarde secreto, y dixo que así prometía de lo guardar. Lo qual pasó por ante mí, Anton Bernal, notario”.

Aquí termina el expediente referente a los primeros libros herejes que han llegado a Canarias. No sabemos si terminaron tan rápidamente las tribulaciones de los alemanes. Lo más probable es que no se siguió la causa. No había, en efecto, ni la más remota posibilidad de contagio, por parte de aquella gente extraña, demasiado preocupada con sus propios problemas y que, además, hablaba una lengua totalmente desconocida y de difícil alcance y traía unos libros llenos de extraños geroglíficos, en comparación con los cuales, los del lejano Japón quizá no habrían sido más impenetrables.